

Montevideo, 7 de marzo de 2012.

R/D N° 321/12

---VISTO: las obligaciones impuestas por las Leyes N°s. 18.381 y 18.331 y sus Decretos reglamentarios, relativas a los deberes a cumplir por parte de O.S.E., con respecto a la difusión de la Transparencia Activa, a través de la página Web, garantizando asimismo el derecho fundamental de todas las personas físicas o jurídicas al acceso a la información pública, mediante la Transparencia Activa, así como lo relativo a los Datos Personales, todo ello dentro de los plazos perentorios, conforme a normas constitucionales y las legales citadas, cometido cuyo incumplimiento implica responsabilidades de diversa índole, tanto para los funcionarios como para la Administración.-----

---RESULTANDO: que por R/D N° 938/11 de fecha 6/VII/11, se creó una Comisión de Trabajo, cuyo objeto consistía en hacer efectivo lo establecido en las Leyes referidas en el Visto de la presente Resolución.-----

---CONSIDERANDO I: que se entiende necesario, en cumplimiento de lo estipulado en las normas referidas, así como de la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia, la creación de una Oficina de Información Pública y Datos Personales, con dependencia directa de la Secretaría General.-----

---CONSIDERANDO II: que la competencia de la referida Oficina comprenderá el dar cumplimiento a todos los aspectos vinculados a dichas Leyes.-----

---ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artº. 72º de la Constitución de la República y las Leyes N°s. 18.381 del 17/X/08 y 18.331 del 11/VIII/08, con las modificaciones establecidas por la Ley N° 18.719 del 27/XII/10 y los Decretos Reglamentarios N°s. 232/10 del 2/VIII/10 y 414/09 del 31/VIII/09.-----

-----EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) DEJAR sin efecto la R/D N° 938/11 de fecha 6/VII/11.-----

---2º) CREAR la Oficina de Información Pública y Datos Personales, con dependencia directa de la Secretaría General, sujeta a una futura Estructura a aprobarse, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios: Dr. Horacio Urán, A/P Virginia De Lourdes Ucha González y Sra. Marta Raquel Vener Bovino.-----

---3º) TRASLADAR a prestar tareas en la Oficina de Información Pública y

Datos Personales a los siguientes funcionarios: al Sumariante, Categoría 10, quien percibe diferencia de sueldo por el cargo de Técnico Profesional 2, función: Abogado Asesor Letrado, Categoría 11, de la Oficina Jurídica Notarial, Dr. Horacio Urán, N° 3786, C.I. N° 1:486.484-2; a la Técnico 3, Categoría 9, función Analista de Informática, quien percibe diferencia de sueldo correspondiente al cargo de Jefe Técnico 2 – función Líder de Proyecto, Categoría 12, de la Gerencia Tecnologías de la Información, A/P Virginia De Lourdes Ucha González, N° 19.388, C.I. N° 1:708.803-9 y a la Administrativo B, Categoría 5, quien percibe diferencia de sueldo correspondiente al cargo de Administrativo D, función Secretaria, Categoría 7, del Departamento de Recursos Humanos, Sra. Marta Raquel Vener Bovino, N° 16.811, C.I. N° 1:609.235-0, quienes continuarán percibiendo sus haberes actuales, hasta tanto se apruebe la Estructura ut supra mencionada.-----

---4º) COMUNÍQUESE a las Gerencias General y Tecnologías de la Información y a las Oficinas de Planeamiento y Desarrollo, Jurídica Notarial y de Relaciones Públicas. Cumplido, pase por su orden a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones) y al Departamento de Recursos Humanos.-----

---POR EL DIRECTORIO:

Dr. Mario Bianchi
Secretario General

Ingº Milton Machado
Presidente